

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA NIT. 806.007.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 

ESTUDIOS PREVIOS

1. MARCOS LEGAL

El Artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, establece la facultad de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO de contratar desde el ámbito del derecho privado, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contratación y manual de contratación de la ESE Hospital San Martín de Loba.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, fue desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, norma de aplicación a los entes territoriales, donde se ratificó la facultad de las ESE de contratar del ámbito del Derecho Privado con la posibilidad de la utilización de las cláusulas excepcionales establecidas en la ley 80 de 1993, valga aclarar que el Decreto 1876 de 1994, fue compilado por el Decreto 780 de 2016.

Posteriormente fueron expedidas las leyes 1122 de 2007, que reformó la ley 100 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 13, consignó que aquellas entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto, aplicarán en desarrollo de su actividad acorde al régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstos legalmente para la contratación estatal.



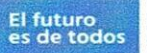
La ley 1438 de 2011, definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76, ordenó a la Juntas Directivas de las ESE adoptar los estatutos Internos de Contratación.

La Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos generales para que las ESE adoptarán sus propios estatutos de contratación para la actividad entre los sistemas de compras y contratación.

Mediante Acuerdo N° 001 (Mayo 03 de 2021), se adoptó estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

La cartera son las deudas que los clientes tienen con una empresa, y están originadas en las ventas que se hacen a crédito; la recuperación de las deudas a ser gestionadas es una problemática que tienen las empresas tanto públicas como privadas, puesto que la crisis económica mundial y local afectan los negocios sin importar cuál sea su objeto social, obligando a que las instituciones del sector salud diseñen nuevas propuestas para recuperar y organizar la morosidad existente.

Los recursos disponibles para la atención de usuarios del servicio de salud del Hospital San Martín de Loba, se orientan a la atención de afiliados de las diferentes EPS's que operan en la región; las condiciones de prestación del servicio, los precios del portafolio de servicios, las condiciones y periodos de pago se formalizan mediante la firma de contrato entre los representantes legales del Hospital y cada una de las Empresas Prestadoras de Salud interesadas en la prestación de servicios de salud para sus afiliados. La prestación del servicio a los afiliados de EPS's, se formalizan mediante relación de cobro mensual una vez se cumpla con las condiciones de prestación del servicio y precios de facturación, al cabo de dos meses, si

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA NIT. 806.007.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 	CODIGO:GE-PI.P1 FECHA:17-12-2015 VERSION:1
	PROCEDIMIENTO:GESTION CONTRACTUAL			

las condiciones de la prestación del servicio y los precios de facturación están conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, se genera el pago de la relación de cobro efectuada por la ESE Hospital San Martín de Loba.

Actualmente, situaciones como el incumplimiento en el pago por el Estado y de las EPS1 a las IPS ha ocasionado que se acreciente el riesgo de inviabilidad financiera por la presencia de mayores niveles de endeudamiento e incumplimiento con las entidades financieras, el Estado, proveedores, empleados y contratistas, aunque cabe señalar que una de las problemáticas de cartera del sector hospitalario corresponde a la desactualización y desorganización de la misma.

De acuerdo a la Resolución 533 de octubre 08 de 2015 (CGN), a las entidades de gobierno realizaran una adopción en forma indirecta en el proceso de convergencia hacia las NICSP, sino una adaptación de estas contenida en el nuevo marco normativo, el cual se compone del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, normas




Para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el nuevo catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Con la Resolución 620 del 30 de noviembre de 2015 y la Resolución 628 del 2 de diciembre de 2015 , se incorpora el marco normativo para entidades de gobierno, el Catálogo General de Cuentas, conformado por la estructura, descripciones y dinámicas a seguir acorde con el nuevo marco normativo, el cual será aplicado por entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que están sujetas a la Resolución 533 de 2015, para el registro de los hechos económicos y el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación definiendo el alcance del Régimen de Contabilidad Pública el cual sirve de base para desarrollar el instrumento de normalización y regulación bajo la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera

Una vez establecidas las normas legales vigentes y las competencias, se procede a elaborar el ESTUDIO PREVIO para el “partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, CAPACITACIÓN EN MANUAL DE TESORERÍA, MANUAL DE POLÍTICA, GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA PRIORIZACIÓN DE PAGOS DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA.**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección más completos y diversos a los que se utilizaban en época anterior, para que se pueda identificar claramente que es lo que en realidad se quiere contratar o comprar, a través de un proceso permanente de planeación, y ese mismo cumpla los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público.

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA NIT. 806.007.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 	CODIGO:GE-PI.P1 FECHA:17-12-2015 VERSION:1
	PROCEDIMIENTO:GESTION CONTRACTUAL			

Lo anterior, obliga a que cada una de las etapas del proceso debe quedar debidamente documentada, conforme a los criterios señalados en las nuevas normativas, en los términos y condiciones en que deberá realizarse la adjudicación del contrato.

De acuerdo a la Resolución 533 de octubre 08 de 2015 (CGN), a las entidades de gobierno realizaran una adopción en forma indirecta en el proceso de convergencia hacia las NICSP, sino una adaptación de estas contenida en el nuevo marco normativo, el cual se compone del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, normas

Para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el nuevo catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Con la Resolución 620 del 30 de noviembre de 2015 y la Resolución 628 del 2 de diciembre de 2015 , se incorpora el marco normativo para entidades de gobierno, el Catálogo General de Cuentas, conformado por la estructura, descripciones y dinámicas a seguir acorde con el nuevo marco normativo, el cual será aplicado por entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que están sujetas a la Resolución 533 de 2015, para el registro de los hechos económicos y el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación definiendo el alcance del Régimen de Contabilidad Pública el cual sirve de base para desarrollar el instrumento de normalización y regulación bajo la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera




A rasgos generales, los objetivos del Departamento de Tesorería en una empresa son los de garantizar y optimizar la **liquidez de la empresa** y los de optimizar el resultado financiero. Esto último se realiza mediante una gestión eficiente del volumen de financiación utilizado o de las cuentas bancarias, entre otras cuestiones.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, no cuenta con el insumo requerido para la prestación del servicio de manera idónea. En consecuencia, es conveniente celebrar un contrato PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, CAPACITACIÓN EN MANUAL DE TESORERÍA, MANUAL DE POLÍTICA, GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA PRIORIZACIÓN DE PAGOS DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA.

AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES (Junta Directiva, Ambientales, Planeación, Comunidades o Propietarios)

Por ser del funcionamiento de la administración, esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas, salvo las reglamentadas para los gastos de funcionamiento de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, como el presupuesto de la presente vigencia.

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA NIT. 806.007.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 	CODIGO:GE-PI.P1 FECHA:17-12-2015 VERSION:1
	PROCEDIMIENTO:GESTION CONTRACTUAL			

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD. (Proyecto, Estudio, Diseño, Componentes, Actividades)

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- ❖ La persona natural que deberá prestar el servicio debe contar con soportes de ley que lo acrediten con experiencia certificada el área de prestación de servicio.
- ❖ Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad.
- ❖ Garantizar la prestación oportuna del servicio objeto del contrato, y cumplir estrictamente con las actividades descritas en el presente documento.
- ❖ En razón a la naturaleza del presente proceso contractual y/o por la cuantía del mismo, la entidad podrá exigir o no las pólizas respectivas conforme a la ley y manual de contratación.

5. ANALISIS DEL SECTOR.

CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

A. CONDICIONES LEGALES

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. (Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, ley 1122 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Acuerdo N° 001 (Mayo 03 de 2021), se adoptó estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA




NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio, el Estatuto de Contratación vigente y manual de contratación.

B. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

El HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, ha encontrado que en el sector se ofrecen este tipo de servicios, por personas naturales que cuentan con la experiencia en este tipo de actividades, Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el Hospital Local San Martin de Loba, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural que se ajustan más al presupuesto de la entidad, con experiencia en la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, CAPACITACIÓN EN MANUAL DE TESORERÍA, MANUAL DE POLÍTICA, GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA PRIORIZACIÓN DE PAGOS DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales.

C. CONDICIONES FINANCIERAS.

Carrera 21 con Calle 7 esquina Telefax (5) 4182783 Cel. 3114145513
E-mail: hospital_san_martin@yahoo.es

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA NIT. 806.007.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 

La ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA contratará por el valor del presupuesto oficial, por lo cual no se aceptarán mayores valores y para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando con soportes para tales efectos y con base en los estudios de mercado realizados.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, CAPACITACIÓN EN MANUAL DE TESORERÍA, MANUAL DE POLÍTICA, GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA PRIORIZACIÓN DE PAGOS DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta que el valor a contratar y la naturaleza del contrato el estatuto y manual de contratación en su articulado, permiten la Contratación directa para este tipo de contrato de compra.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Martín de Loba, ESE Hospital San Martín de Loba, kilometro 1 via la Poza.




PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de quince (15) días.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de Ocho millones de pesos (\$8.000.000) **FORMA DE PAGO:** Se realizar un solo pago una vez se reciba el objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro; Informe de ejecución, certificación del pago de la seguridad social integral y certificado de cumplimiento o recibido a satisfacción del objeto pactado suscrito por el supervisor del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente orden se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2022, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL San Martín de Loba.

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA NIT. 806.007.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 




ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el análisis realizado por el área administrativa y financiera, de acuerdo al histórico de contratación, invitación a presentar propuesta con las condiciones exigidas por la ESE Hospital San de Loba y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las obligaciones del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamiento que pudieren presentarse. 3. Prestar asesoría y apoyo a la ESE Hospital San Martín de Loba, con personal idóneo y profesional. 4. Controlar todo el personal a su cargo, incluido el de los subcontratistas, respondiendo a las exigencias de la Empresa Social del Estado, con el propósito de alcanzar los objetivos fundamentales del contrato en cuanto a plazos, precios y calidad. 5. Retroalimentación de los hallazgos encontrados. 6. entrega de documento de adopción manual de tesorería, política de gestión de procedimientos de pagos de cuentas por pagar y reglamento de recaudo de cartera. 7. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista. 8. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 9. Cumplir con el plazo para la entrega del objeto contratado. 10. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 11. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ESE Hospital San Martín de Loba, ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato, Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las obligaciones del contrato. 13. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ESE Hospital San Martín de Loba, ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La E.S.E. no ha encontrado problemas, inconvenientes, acciones contractuales, administrativas, sanciones o incumplimientos generados con ocasión de anteriores contratos de características similares, ya fueren formales, sustanciales o de cumplimiento.

Dada la naturaleza y su forma de ejecución y pago, se considera que los riesgos que la contratación genera se encuentran inmersos dentro de los previstos como incumplimientos a las cláusulas contractuales, razón por la que están mitigados por las previsiones legales de incumplimiento y caducidad a que se somete el contratista con la suscripción del mismo. Por lo anterior, el contrato no presenta riesgos de alto impacto, y los de bajo impacto son previsibles y controlables por parte de la E.S.E. a través de la supervisión del mismo.

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA NIT. 806.007.769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL		 	CODIGO:GE-PI.P1 FECHA:17-12-2015 VERSION:1
	PROCEDIMIENTO:GESTION CONTRACTUAL			

SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato y la supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación serán ejercidas por el Tecnico Administrativo-Presupuesto de la ESE.

CONCLUSION

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ENTIDAD.


LUZ ENITH GONZALEZ ARZUZAR
 Tecnico Administrativo-Presupuesto